MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

(0489) 16 ABR 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes por Graduación.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con los dispuesto por la ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante el Acuerdo 013 del 10 de mayo de 2011, se adoptó la condonación de créditos por graduación y se establecieron las condiciones de condonación de los créditos educativos a partir del primer semestre de 2011.

Que la Junta Directiva en sesión del 27 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Acuerdo 013 de 2007 mediante el cual se adoptó la condonación de créditos por graduación.

Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 20.941.567.00) a los créditos educativos de 2 estudiantes que se relacionan a continuación, previa revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la coordinación de crédito y quienes cumplen con los requisitos mencionados en el Acuerdo 071 de diciembre 10 de 2013, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, los cuales fueron aprobados mediante acta 010 del 7 de marzo de 2018,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP – EF – 2018- 251*

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

(0489) 16 ABR 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes por Graduación.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	IPUZ JIMENEZ DEINY YINETH	1110499553	1481282	0193743854-7	3.171.942.00
2	RESTREPO FIGUEROA GUSTAVO A	1144074473	1703264	0194430671-0	17.769.625.00
				TOTAL	20.941.567.00

AR381TÍCULO 2º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los 16 ABR 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Anexos: RESOLUCION

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	*Angel Antonio Esquivel Gonzalez*	*Técnico Administrativo*		*12/04/2018*
Revisó	*Claudia Yasmin Nieto Jimenez*	*Técnico Administrativo*		*12/04/2018*
Aprobó	*José Eduardo Parada Jimenez*	*Coordinador grupo de Administración de Cartera*		*12/04/2018*
Vo. Bo.	*Elda Patricia Castañeda Monroy*	*Asesora VOT*		*12/04/2018*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70